

AUTO No. 00000419 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

La Suscrita Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 16 de Mayo 2016, aclarada con la Resolución N°287 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

En cumplimiento a las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales del Departamento del Atlántico, y con la finalidad de verificar el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución N° 00867 de 2015, la cual impone una medida preventiva de suspensión de actividades a la Planta de Beneficio Animales de Sabanagrande – Atlántico, Operada por la empresa Agrointegral de Servicios Profesionales Ltda., y/o Alcaldía de Sabanagrande, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., procedió a evaluar la información presentada con el radicado N°001209 del 16 de febrero de 2016, originándose el Concepto Técnico N°00163 del 9 de marzo del 2016, determinándose los siguientes aspectos:

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA., es la empresa administradora de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Sabanagrande, Atlántico, esta se encuentra en la categoría, Clase III, por lo tanto su capacidad máxima de sacrificio es de 160 reses por día, sin embargo en la actualidad sacrifican alrededor de 50 reses, es decir 31.25 % de su capacidad instalada.

En la tabla 8 del Informe Técnico N°163 de 2016, se describe brevemente información general de AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA.

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PLANTA DE BENEFICIO	
Nombre	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE SABANAGRANDE.
Empresa Administradora	AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA.
Dirección	Carrera 7 No. 11-10
NIT	900443792-0
Número CIU	1011
Teléfono	8712841
Municipio	Sabanagrande
Departamento	Atlántico
Administrador	William Pinto
Jefe de Planta	Carmen Perea
Representante Legal	José Gómez Romero

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

En este aparte se evalúan las obligaciones establecidas a la Planta de beneficio Animal y el documento presentado por esta con el fin de acceder al levantamiento de la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta con la Resolución N°867 de 2015.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PUNTOS DE MUESTREOS DE LAS CARACTERIZACIONES

En la Tabla 9 ibídem, se muestra la información general de los puntos donde se realizó la toma de muestra.

Tabla 9. Descripción general Puntos de Medición

3000

de

AUTO No. 00 0 004 19 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

PUNTO	OBSERVACIONES	CÓDIGO
1	Entrada unidad 0027-PB-AG-01	1651-1
2	Salida unidad 0027-PB-AG-01	1651-2

INFORMACIÓN GENERAL DE LA TOMA DE MUESTRAS

La toma de muestras se realizó desde el día 5 de Octubre hasta el día 9 de Octubre del 2015, en las instalaciones de la planta de beneficio animal administrada por AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA.

En la Tabla 10 se muestran los parámetros muestreados por cada uno de los laboratorios seleccionados.

Tabla 10. Laboratorios sub-contratados para análisis de muestras de agua residual

PARÁMETRO	LABORATORIO	RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN*		
Toma de Muestras	ZONAS COSTERAS S.A.S.	0504 del 23 de Abril del 2015		
PH				
Temperatura				
Oxígeno Disuelto				
Caudal				
Fosfatos				
Sulfatos				
Sulfuros				
Nitritos				
Nitratos				
Nitrógeno Amoniacal				
Nitrógeno Kjeldahl Total				
DBO			LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ	2298 del 21 de Septiembre del 2012, prórroga: R 2455 del 18 de Septiembre del 2014 IDEAM
DQO				
Grasas y Aceites				
Sólidos Suspendidos Totales				
Coliformes Totales				
Coliformes Fecales				

No se evidencia la descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales.

No se georreferencian ni se muestran los puntos exactos de la toma de muestras.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.9.15 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, todo vertimiento al alcantarillado público debe cumplir con una concentración de grasas y aceites < 100 mg/l. La concentración obtenida de este parámetro es de 120,4 mg/l. Sin embargo a partir del 1 de enero de 2016 se deben empezar a monitorear los parámetros exigidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015.

Con relación a la obligación impuesta de presentar el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones surgidos de los permisos ambientales otorgados por esta Corporación entre el municipio de Sabanagrande, planta de beneficio animal y la Sociedad Agroindustrial de Servicios Profesionales Ltda., de acuerdo a lo exigido mediante Resolución No. 000122 del 12 de Marzo de 2015 de la CRA., se aclara a la Sociedad Agroindustrial de Servicios Profesionales Ltda., que en virtud del contrato de arriendo de la Planta de Beneficio Animal, Matadero de Sabanagrande, celebrado con la Alcaldía de esa municipalidad debe presentar contrato de Cesión de los permisos Ambientales otorgados por esta Entidad, este documento no es más que el acuerdo de voluntades celebrado entre el municipio de Sabanagrande y la Sociedad mentada como consecuencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el cual se presenta a una Notaria para convertirlo en documento público por cuanto debe estar explícito en este documento quien es el Operador de la Planta de Beneficio Animal de Sabanagrande (Matadero de Sabanagrande), y por ende el responsable de las obligaciones ambientales frente a esta Entidad surgidas de los permisos ambientales vigentes expedidos al Municipio de Sabanagrande como titular de dichos permisos por mandato de Ley

Por lo anteriormente expuesto la Planta de Beneficio Animal de Sabanagrande, operada por la Sociedad Agrointegral de Servicios Profesionales Ltda., debe presentar dicho documento con el fin de identificar en adelante a esta como única responsable ambientalmente de la mentada Plata.

Basak

ju

AUTO No. 00 0 004 19 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

En lo atinente a presentar los registros de agua consumida diaria y mensualmente del primer semestre de 2015, de acuerdo a lo exigido en la Resolución No. 00481 del 14 de Agosto de 2014 de la CRA.

Se presentan los consumos diarios y mensuales de agua captada de la triple A, y de agua de pozo para los meses de Abril a Octubre de 2015. (Tabla 11)

Tabla 11. Ibidem, Consumos de agua Abril a Octubre de 2015

Mes	Consumo diario agua Triple A (m3)	Consumo mensual agua Triple A (m3)	Consumo diario agua de pozo (m3)	Consumo mensual agua de pozo (m3)
Abril	5.325	122	6.2	143
Mayo	23.65	615	-	-
Junio	23.65	614.9	-	-
Julio	15.11	408	-	-
Agosto	12.5	325	-	-
Septiembre	3.81	99	6.2	161
Octubre	7.58	197	6.2	161

De acuerdo con lo estipulado en la Concesión de agua subterránea otorgada a la Planta de beneficio animal mediante Resolución No. 000801 de 2012 de la CRA, el caudal otorgado es de 6,2 m3 día, 1625 m3 mes por lo que se concluye que según los datos de consumo de agua de pozo presentados por la empresa en mención cumplen con los consumos estipulados.

En cuanto al requerimiento de presentar el informe de los avances del plan de cumplimiento ambiental (Formato ICA) correspondiente al primer semestre de 2015 de acuerdo a lo exigido en la Resolución No. 00481 del 14 de agosto de 2014 de la CRA.

El Informe de Cumplimiento Ambiental No.1 para el proyecto de permiso de vertimientos líquidos y aguas subterráneas de la planta de beneficio animal de Sabanagrande, presentado por la empresa Sociedad Agroategral de Servicios Profesionales Limitada, reporta el periodo del 13 de marzo de 2015 al 31 de octubre de 2015.

La planta permaneció sin operar desde agosto de 2104 hasta marzo de 2015.

Los programas establecidos son; PROGRAMA DE MANEJO DE OPERACIÓN DE CALDERA A GAS NATURAL, PROGRAMA DE MANEJO DE RESIUDOS SÓLIDOS EN OPERACIÓN, PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN OPERACIÓN, PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE USO DEL AGUA Y PROGRAMA LOCATIVO.

En la siguiente tabla se presenta el cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades del orden ambiental contenidas en los Programas de Manejo Ambiental del Plan de Manejo Ambiental y los requerimientos establecidos en la Resolución 801 del 01 de noviembre de 2.012.

Tabla 12. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMAS PMA	FREC.	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. PROGRAMA DE MANEJO DE OPERACIÓN CON GAS NATURAL A CALDERA				
Inspección de presiones, flujos y temperatura del sistema y/o fugas	Permanente	X		
Verificación de funcionamiento de extintores	Cuatrimestral	X		Se anexan formatos de inspección
Monitoreo de las emisiones de NOx	Anual	X		Programada Enero 2016
Realizar mediciones de calidad del aire en los patios la Planta	Anual	X		Programada Junio 2016
2. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIUDOS SÓLIDOS EN OPERACIÓN				
Verificación de adecuada separación de Residuos Sólidos	Permanente	X		Se anexan fotos
Verificación de documentación al día de disposición final de residuos.	Permanente	X		Se anexa certificado
Disposición final residuos ordinarios y otros	Trimestral	X		Se anexa formatos de control y remisiones
Informe anual de registro de generación de RESPEL ante el IDEAM (este se realiza en el mes de marzo)	Anual			Programada para marzo de 2016
Los residuos se depositarán en los recipientes correspondientes ver (ANEXO D) y se les debe diseñar rutas de recolección para no mezclarlos.	Permanente			Se anexan fotos
3. PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN OPERACIÓN				
Seguimiento en la operación y mantenimiento de la PTARD	Permanente	X		Se anexan fotos
Seguimiento en la operación y mantenimiento de la cámara de lodos	Permanente	X		Se anexan fotos
Mantenimiento a los canales pluviales y sedimentador	Semestral	X		Se anexan fotos

Japaca

AUTO No. 00000419 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
Descripción		Descripción		Valor	Descripción	Si	No
1	Realizar seguimiento a los consumos de agua para lograr optimización en el consumo de agua		Lecturas diarias de consumo de agua	100% de cumplimiento de actividades		X	
2						X	
3						X	

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGUN AVANCE		8. OBSERVACIONES	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance a la fecha			
1	Registro diario de las lecturas de los medidores de las fuentes de captación	Diariamente	100				

Observaciones generales:

Se anexa Caracterización
% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (%) 100
PROFESIONAL RESPONSABLE
Nombre: Eudaldo Natera Padilla
Firma: *E. Natera*

Tabla 17. Formato ICA 1a. Programa locativo

1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
Descripción		Descripción		Valor	Descripción	Si	No
1	Aplicar Código de colores a todas las tuberías instaladas en la planta de Beneficio Animal de Sabanagrande Atlántico		Tuberías instaladas / Tuberías identificadas aplicando el código de colores establecido x 100%	100% de cumplimiento de actividades		X	
2	Proteger la vegetación existente en el predio de la Planta de Beneficio Animal de Sabanagrande Atlántico		Numero de Árboles Existentes en la actualidad / Numero de Árboles Existentes al inicio de la Operación x 100%	100% de cumplimiento de actividades		X	
3						X	

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGUN AVANCE		8. OBSERVACIONES	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance a la fecha			
1	Aplicar código de colores en Tuberías	Permanente	100				
2	Mantener y aumentar la vegetación existente	Permanente	100				

Observaciones generales:

Se anexa Caracterización
% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (%) 100
PROFESIONAL RESPONSABLE
Nombre: Eudaldo Natera Padilla
Firma: *E. Natera*

Tabla 18. Formato ICA 2a. Estado del permiso de vertimientos líquidos.

ESTADO DEL PERMISO, AUTORIZACION, CONCESION O LICENCIA		2. ENTRAMITE	
1. OTORGADO		Tipo	
Nº y ley del acto administrativo	Autoridad ambiental competente	Vigencia	Fecha de radicación
Resolución 0901 de 2012	Corporación Regional Autónoma del Atlántico	01/11/2017	

3. USO DEL RECURSO		Disposición final	
Tipos de vertimiento	Vertimiento	Nombre de la fuente receptora	Coordenadas/origen
Nº Domésticas Industrial Autorizado Utilizado			
1 0 X X X		Alcantarillado	PTARD

4. MONITOREO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL		5. NORMA NACIONAL / INTERNACIONAL		6. COMPROMISO EN EL ESTUDIO AMBIENTAL		7. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL RELACIONADOS	
Nº	Parámetros	Unidad de medición	Valor	Nº norma	Valor	Valor	
1	Caudal	L/s					
1	pH	U de pH					
1	Oxígeno Disuelto	mg/L					
1	SST	mg/L					
1	DBO5	mg O2/L					

Parámetro	Unidad	Valor	Método de análisis
Cromo y Acetatos	mg/L		SM 4500 Cr / Espectrofotométrico
Ases	mg NH4/L		SM 4500 NH4 / Espectrofotométrico
Nitratos	mg NO3/L		SM 4500 NO3 / Espectrofotométrico
Nitritos	mg NO2/L		SM 4500 NO2 / Espectrofotométrico
NH4	mg NH4		SM 4500 NH4 / Espectrofotométrico
Fosfatos	mg PO4/L		SM 4500 PO4 / Espectrofotométrico
Sulfatos	mg SO4/L		SM 4500 SO4 / Gravimétrico
Sulfuros	mg S/L		SM 4500 S / Espectrofotométrico
Cloruros	mg Cl/L		SM 4500 Cl / Espectrofotométrico
Carbonatos	mg CO3/L		SM 4500 CO3 / Gravimétrico
Calcio	mg Ca/L		SM 4500 Ca / Espectrofotométrico

Observaciones generales:
Se anexa informe de caracterización por 5 años
PROFESIONAL RESPONSABLE
Nombre: Eudaldo Natera Padilla
Firma: *E. Natera*

Tabla 19. Formato ICA 2b. Estado de la concesión de aguas.

capasa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. 000004 19 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

ESTADO DE LA CONCESIÓN DE AGUAS										FORMATO: ICA-2b Hoja 17 de 187	
ESTADODELPERMISO, AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O LICENCIA											
1. OTORGADO				2. ENTRAMITE							
Nº y fecha del actº administrativo		Autoridad ambiental competente		Vigencia		Tipo		Fecha de radicación		Autoridad ambiental competente	
Resolución 0801 de 2012		Corporación Regional Autónoma del Atlántico		01-11-2017		Renovación/modificación					
ESTADODECUMPLIMIENTO (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)											
3. USODELRECURSO											
Fuente de agua		Cantidades		Captación						PMA relacionado	
Nº	Superficial	Subterránea	Aportado	Utilizado	Tipo de captación	Nombre del abastecimiento	Atracción de fuente	Coordenadas/origen	Variación inversión	Valor %	Tasa por litro
1		X	7,625 m³/mes	800 m³/7 mes							
4. MONITOREO O INSPECCIÓN AMBIENTAL											
								5. NORMA NACIONAL / INTERNACIONAL		7. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL RELACIONADOS	
Nº	Parámetros		Unidad de medición	Valor	Método de toma de muestra	Método de análisis	Fecha de muestreo	Localización de punto de muestreo	Nº norma	Valor	Valor
1	pH		U de pH	6,17			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4	6,5 - 8,5	
1	Temperatura										
1	Color		Pt/Co	No detectable			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
1	Turbiedad		NTU	5,48			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4	10	
1	Oxígeno disuelto										
1	Dureza		mg/L	275,8			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
1	Alcalinidad		mg/L	158,4			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
1	Coliformes Totales		NMP/100 ml	Menor 1,0			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4	1000	
1	Coliformes Fecales		NMP/100 ml	Menor 1,0			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
1	DBO5		mg O2/l	No detectable			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
1	DQO		mg O2/l	No detectable			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
1	SST		mg/L	7,3			05-10-2015	Pozo	D 1594/B4		
Observaciones generales: Se anexa informe de caracterización de aguas captadas								PROFESIONAL RESPONSABLE: Nombre: Eudaldo Natera Padilla Firma:			

Tabla 20. Formato ICA 2h. Estado de manejo de residuos sólidos.

ESTADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS										FORMATO: ICA-2h Hoja 19 de 157					
ESTADODELPERMISO, AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O LICENCIA															
1. OTORGADO				2. ENTRAMITE											
Nº y fecha actº administrativo		Autoridad ambiental competente		Vigencia		Tipo		Fecha de radicación		Autoridad ambiental competente					
Resolución 0801 de 2012		Corporación Regional Autónoma del Atlántico		01-11-2017		Nuevo									
ESTADODECUMPLIMIENTO (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)															
3. USODELRECURSO															
Tipos de residuos		Fuente de generación		Cantidades/toneladas		Submenstramiento		Biódeposición		PMA RELACIONADOS					
Nº	Domésticos	Industriales	Residuos peligrosos	Otros	Autógenos	Disueltos	Líquidos	Retenidos	Sólidos	Inmersión	Otro	Nombre	Vigencia	Localización/origen	CONTENEDORES
1.	X	X		X	Residuos de Bovinos						X	Empresas Varías		Sarratquillo	
2.	X				Orgánicos			X				Rancho San Carlos Páez		Municipio de Juan Mina.	
4. MONITOREO O INSPECCIÓN AMBIENTAL															
								5. NORMACIÓN INTERNACIONAL		6. COMPROMISO EN EL ESTUDIO AMBIENTAL		7. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL RELACIONADOS			
Nº	Parámetros		Unidades de medición	Valor	Método de toma de muestra	Método de análisis	Fecha de muestreo	Localización de punto de muestreo	Nº norma	Valor	Valor				
1.	Residuos aprovechables		Kg/mes		Abordado	Pesaje			NA	NA	NA				
2.	Residuos ordinarios		M3/mes	1	Abordado	Pesaje									
Observaciones generales: Los residuos sólidos generados en beneficio de Bovinos, se separan en la fuente. Los residuos aprovechables son reciclables y disponibles de acuerdo a demanda del mercado (los reciclables) y los ordinarios en relleno sanitario. Residuos Generados Biles, Sangre, Piel, Gestóndos de Residuo Aprovechamiento								PROFESIONAL RESPONSABLE: Nombre: Eudaldo Natera Padilla Firma:							

Tabla 21. Formato ICA 3a. Estado del cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.

ESTADODECUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS					FECHA DE LA VISITA: Nº DEL ÚLTIMO REPORTE DE INFORME DE CUMPLIMIENTO: 6		FORMATO: IC A-3a Hoja 20		
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 0801 de 2012 FECHA: 01 de Noviembre de 2012									
2. REQUERIMIENTOS			3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES	
			Sí No Parcial %			Inicio Deculminación			
1. Realizar semestralmente caracterización a las aguas residuales industriales generadas de las actividades en la planta de beneficio, en la entrada y la salida de la planta de tratamiento con el fin de evaluar su eficiencia.			x			05/10/2015 09/10/2015		Se anexan al presente informe copia de la caracterización	
2. Caracterizar anualmente las aguas captadas del pozo profundo			x			05/10/2015 05/10/2015		Se anexan al presente informe copia de la caracterización	
3. Colocar equipo de medición de caudales en los sistemas de captación			x					Se anexan Fotos del Equipo de medición	
4. Antes de utilizar esta agua en el lavado de carnes en canal se debe potabilizar.			x					El agua de captada del pozo profundo solo se utiliza para lavado de corrales, nunca es utilizada en lavado de carnes en canal.	
6. Disponer los residuos sólidos en los patios de la planta.			x					Se disponen los residuos de acuerdo al código de colores definido	
Observaciones generales:								PROFESIONAL RESPONSABLE: Nombre: Eudaldo Natera Padilla Firma:	

Handwritten signature/initials

AUTO No. 00 0 004 19 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

De acuerdo a las tablas anteriores donde la empresa AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA., presenta el resultado de los indicadores de seguimiento ambiental que hacen parte del documento ambiental de la empresa, se evidencia cumplimiento de los objetivos propuestos.

Sin embargo en el formato ICA 3a, no se incluye el estado de los siguientes requerimientos exigidos en la Concesión de aguas:

- Garantizar la presencia de un caudal remanente en la fuente de captación.
- No debe llevar a cabo bajo ninguna circunstancia quemas a cielo abierto.

Con relación al manejo de residuos sólidos:

- Informar cada seis meses sobre la cantidad, tipo y disposición final de los residuos sólidos que se están generando.
- Dar cumplimiento al Artículo cuarto del Decreto 4126 de 2005.
- Presentar semestralmente ante la Corporación, un informe de los avances del Plan de Cumplimiento Ambiental (Formato ICA).

De igual manera el requerimiento de informar la cantidad tipo y disposición final de los residuos sólidos que se generaron en el primer semestre de 2015 de acuerdo a lo exigido en la Resolución No. 000801 del 1 de Noviembre de 2012, se relacionan a continuación en la siguiente tabla.

Tabla 13 *Ibidem*, se presentó la cantidad de residuos generados producto de la actividad de sacrificio de reses para los meses de Abril a Octubre de 2015.

Tabla 13. Producción de residuos de Abril a Octubre de 2015

Mes	No. Reses	Kg Rumen	Kg Estiercol	Kg Pieles	Kg sangre	decomisos	Kg Bilis	Kg Sebo	Kg cascos, patas y cabeza	Kg residuos inorgánicos
Abril	544	5168	616	17245	5168	13	136	2720	1088	43
Mayo	759	7211	436	24060	7211	22	190	3795	1518	53
Junio	681	6469	154	21587	6470	16	240	3405	1362	16
Julio	751	13518	104	23807	7134	19	187	3755	1502	68
Agosto	708	12744	63	22444	6726	18	177	3540	1416	63
Sept.	891	16038	241	28245	8465	24	222	4455	1782	95
Octubre	836	15048	186	26501	7942	25	209	4180	1672	126

Es importante anotar que si bien es cierto se verificó el cumplimiento de algunas obligaciones ambientales para el funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal operada por la empresa AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA Y/O ALCALDIA DE SABANAGRANDE, no es menos cierto que para el desarrollo de las actividades de la mentada Planta debe dar cumplimiento a unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”*.

Jupak

AUTO No. 00000419 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

Que el artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, TRANSITORIO. *Vertimiento al agua y exigencias mínimas. Todo vertimiento a un cuerpo de agua deberá cumplir, por lo menos, con las normas ambientales... (...).*

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; igualmente señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En desarrollo del anterior precepto constitucional el artículo 3, de la Ley 1437 de 2010, determinó al referirse a los “Principios orientadores, de las actuaciones administrativas, en cuanto al principio de eficacia que “se tendrá en cuenta que los procedimientos deben agotar su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. (...).”

Que los artículos 304 al 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón o firma social, para el caso que nos ocupa, no es otra, que la de asumir los derechos y obligaciones contenidas en los actos administrativos ya identificados “

Ahora bien definimos una Empresa como una unidad productiva dedicada y organizada para la explotación de una actividad económica. La podemos identificar con un nombre y un nit, para ello nuestro ordenamiento jurídico lo llama razón social.

La cesión de derecho es un contrato por el cual una de las partes, titular de un derecho (cedente), lo transfiere a otra persona (cesionario), para que ésta lo ejerza a nombre propio. Se pueden ceder no solo derechos creditorios, sino también otros derechos que no son creditorios. La entrega del título del crédito no es esencial para la formación del contrato. 1434).

Partes: Cedente: titular del derecho que realiza la cesión a favor de otro; Cesionario: persona a cuyo favor se realiza la cesión; La cesión se formaliza por el mero acuerdo entre el cedente y cesionario, el deudor cedido no es parte en el contrato ni se requiere su consentimiento pero sí su notificación...

En virtud a lo expuesto en el acápite anterior, a la fecha la empresa AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA. y/o MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLANTICO, no han presentado el contrato de CESIÓN de Derechos y Obligaciones surgidos de los permisos ambientales otorgados por esta Corporación a la Planta de Beneficio Animal de acuerdo a lo exigido en la Resolución No. 000122 del 12 de Marzo de 2015, por lo que de manera reiterativa e inmediata deben presentarlo para identificar el sujeto de derechos y obligaciones frente a esta Entidad ambiental.

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la ALCALDIA DE SABANAGRANDE-ATLANTICO, y/o a la SOCIEDAD AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA, con Nit 900.443.792-0, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria de este proveído.

1. A partir de la próxima caracterización de vertimientos líquidos presentar la descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales, georeferenciar y mostrar los puntos exactos de la toma de muestras de acuerdo a lo exigido en la Resolución No. 000801 del 1 de Noviembre de 2012 de la CRA.

Handwritten signature

AUTO No. 00 0 004 19 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL SABANAGRANDE, ALCALDIA SABANAGRANDE – AGROINTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONAL LTDA.”

2. Realizar de manera semestral el estudio de caracterización de sus vertimientos líquidos, en los puntos de salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, tomando cinco (5) alícuotas por día a intervalos de una hora, el muestreo deberá realizarse durante cinco (5) días consecutivos y para los siguientes parámetros: Caudal, pH, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles fenólicos, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos (P - PO₄⁻³), Fosforo Total (P), Nitratos (N - NO₃), Nitritos (N - NO₂), Nitrógeno Amoniacal (N - NH₃), Nitrógeno Total (N), Cloruros (Cl), Sulfatos, Sulfuros, Acidez total, Alcalinidad total, Dureza cálcica, Dureza total, Color real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).

2.1 El cumplimiento de los valores máximos permisibles será exigible a partir del 17 de Marzo de 2017, y serán los estipulados en la columna de “Ganadería de bovino, bufalino, equino, ovino y/o caprino - CRIA” de la tabla del artículo 12 de la Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015 del MADS.

2.2. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio Acreditado ante el IDEAM, la realización de los estudios de aguas residuales no domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

2.3 En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales no domésticas se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

3. De manera inmediata enviar a la CRA, el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones surgidos de los permisos ambientales otorgados por esta Corporación entre el municipio de Sabanagrande, planta de beneficio animal, y la Sociedad Agroindustrial de Servicios Profesionales Ltda., de acuerdo a lo exigido mediante Resolución No. 000122 del 12 de Marzo de 2015 de la CRA.

4. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones y a los plazos impuestos por la CRA y a las contenidas en la legislación ambiental colombiana.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°00163 del 09 de Marzo de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

18 JUL. 2016

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Exp: 1627-045

C.T.163 09/03/16

Proyecto: Merielsa García. Contratista/ Odiar Mejía. Supervisor

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental

Zapata